



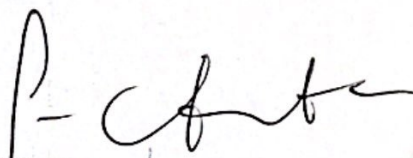
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2016-01283-00

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem del demandado **ALVARO SARMIENTO MORENO**, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito propuestas por el curador Ad litem del demandado, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Num. 1 Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. 390	27 OCT 2020 a la
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB